



ACUERDO No. CSJCAUA17-306  
jueves, 04 de mayo de 2017

*“Por medio del cual se formula ante el Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Asistente Jurídico Grado 19”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante la Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Asistente Jurídico Grado 19, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 17 y 21 de abril de 2017, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º.** *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO GRADO 19**, así:

Nº	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNT AJE
1	10302270	OBANDO LEGARDA MANUEL ANDRES	CL 82 N No. 9-97 C-74 - RIO VERDE	3017655059	POPAYA N	manolo933@hotmail.com	760,78
2	79420351	REALPE TORRES CARLOS DAVID	CL 53N 13 72 CASA 39 VILLA DEL VIENTO	3183680067 3103479493	POPAYA N	cdrt18@hotmail.com	707,24
3	76331749	MUÑOZ SANCHEZ DIEGO ALEXANDER	CL 8 No. 10-39 - OFI 202	3207383962	POPAYA N	dams7915@hotmail.com	696,55
4	76312257	BERMUDEZ JOAQUI LUIS EFREN	Carrera7C#26 BN 44 Portales del Norte	31833973278362172	POPAYA N	luisefrenb@yahoo.com	625,79

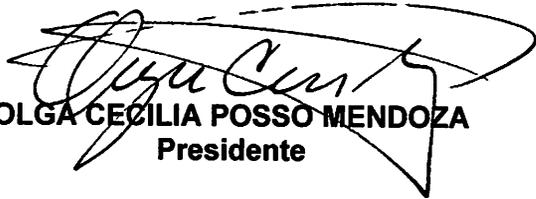
<b>N o</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>Email</b>	<b>PUNT AJE</b>
4	2568267 2	SANCHEZ LILIANA PATRICIA	CL 6 1045 APARTAMEN TO 201 BARRIO CENTRO	310396445 5	POPAYA N	lipsa1967 @hotmail .com	625,79
5	7633533 2	VALENCIA RUIZ MAURO ANTONIO	Juzgado 3º Ejecución Penas	312793378 9 8209216	POPAYA N	mauro- 2@live.co m	606,40

**ARTICULO 2º. Término para el nombramiento e informes.** El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º. Vigencia.** El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Popayán, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

  
**OLGA CECILIA POSSO MENDOZA**  
Presidente

Magistrada Sustanciadora: Dra. María Gladis Salazar Medina  
Ambo

